

092-DRPP-2019. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con ocho minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve. -

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de Osa, provincia de Puntarenas, celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

Según lo dispuesto en los artículos cincuenta y seis del Código Electoral (Ley 8765 del 19 de agosto de 2009) y diecinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del TSE 02-2012 del 6 de marzo de 2012), deberán inscribirse ante este Registro la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas circunstancias.

En fecha ocho de enero de dos mil diecinueve fue recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el acta de la asamblea cantonal de Osa, de la provincia de Puntarenas, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho por el partido Unión Costarricense Democrática, con el fin de proceder este Departamento con la acreditación de los acuerdos tomados en la misma.

Con fundamento en la normativa citada se solicita al Partido Unión Costarricense Democrática aportar la lista de asistentes con sus respectivas firmas, a la asamblea de marras, lo anterior dentro del plazo de dos días a partir de la comunicación de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/smm/gag

C: Expediente 264-2014, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref.: No. 356-2019.